



Boletín Interno N°002-2018

## **LA ALIANZA NACIONAL AGROPECUARIA LOGRA UNA TARIFA REDUCIDA PARA LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS INCLUIDOS EN LA CANASTA BÁSICA**

- Además, se aplicará una tarifa del 1% en los servicios, insumos, materias primas utilizados en la agricultura.

**(San José 08 de agosto 2018)** Los representantes de la Alianza Nacional Agropecuaria, conocido por su acrónimo como ANA, después de varias semanas de negociación con el Ministro de la Presidencia, el Ministro de Agricultura, el Viceministro de Ingresos y con los Directores Generales de Hacienda y Tributación, lograron que se estableciera una tarifa reducida para el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de un 1% a las ventas, importaciones o internación de los bienes agropecuarios incluidos en la canasta básica, la maquinaria, equipo, materias primas, servicios, medicamentos veterinarios e insumos necesarios, en toda la cadena de producción y hasta su puesta a disposición del consumidor final.

Además, se estableció un 1% de IVA para la importación o la compra local del trigo, maíz, sorgo, frijol de soya, fruta y almendra de palma aceitera, así como los derivados de todas estas materias primas para producción de alimento para animales.

Con respecto a las transacciones de animales vivos (semovientes) quedarán tasadas con el 1%, debido a que en el concepto de “Bienes Agropecuarios” quedan incluidas dichas transacciones.

También se logró que la Administración Tributaria establezca, vía Decreto Ejecutivo, un régimen de tributación simplificada para los productores del sector agropecuario.

Por otro lado, se mantendrá el principio básico de no exportar impuestos con lo que se fomentan las exportaciones de los productos del Sector Agropecuario, Acuícola, Pesquero y Agroindustriales. Asimismo, se mantienen las actuales exoneraciones mediante el sistema de compras autorizadas.

Los Jerarcas del Poder Ejecutivo garantizaron que las subastas ganaderas, el alquiler de terrenos para los pequeños productores y los créditos otorgados por el Sistema de Banca para el Desarrollo, las primas de riesgo laborales y de seguros agropecuarios estarán exentos del pago del Impuesto al Valor Agregado.



Es importante resaltar que tanto el texto actual como la anterior propuesta de texto sustitutivo al expediente N°20.580, pretendían establecer un Impuesto al Valor Agregado (IVA) de un 2% a los productos agropecuarios de la canasta básica, los servicios maquinaria, equipo, empaque y embalaje e insumos, utilizados en el sector agropecuario, arrendamiento de terrenos, primas de seguros agropecuarios, entre otros.

Finalmente, los representantes de ANA le recalcamos al Poder Ejecutivo que el Sector Agrícola, Pecuário, Pesquero, Acuícola y Agroindustrial no es el responsable de la crisis fiscal por la que atraviesa el país. Sin embargo, estamos consciente que es un tema que debe abordarse, por lo que los instamos a realizar una contención del gasto público.